

## PROSPECTO MARCO

El presente prospecto marco debe ser leído conjuntamente con el complemento correspondiente a los valores que serán ofrecidos, a fin de estar en la posibilidad de acceder a la información necesaria para atender todas las implicancias relativas a las ofertas públicas que serán efectuadas.

### CORPORACION MISKI S.A.

#### TERCER PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO MISKI US\$ 4,000,000.00

**CORPORACION MISKI S.A.** (“Emisor”), sociedad constituida bajo las leyes de **PERU**, ha convenido en emitir valores típicos representados por **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO**, (“Valores”) a través de un programa de emisión de valores denominado “Tercer Programa de Instrumentos de Corto Plazo Miski”, (“Programa”), hasta por un monto máximo en circulación de **US\$ 4,000,000.00 (CUATRO MILLONES y 00/100 DÓLARES)** o su equivalente en **moneda nacional**. El **Tercer Programa de Instrumentos de Corto Plazo Miski** tendrá una vigencia de **2** años a partir de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (“CONASEV”), con posibilidad de ser renovado según lo establecido por el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios (Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10).

El Programa comprenderá una o más emisiones de **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** cuyos términos y condiciones serán definidos por **BOSSANO LOMELLINI JOSE CARLOS** representantes de **CORPORACION MISKI S.A.**. Los términos y condiciones de las emisiones serán informados a la CONASEV y a los inversionistas a través de los Actos Complementarios de Emisión, los Complementos del Prospecto Marco correspondientes y del Aviso de Oferta. Asimismo, cada emisión podrá constar de una o más series a ser definidas por **BOSSANO LOMELLINI JOSE CARLOS** representantes de **CORPORACION MISKI S.A.** e informadas a CONASEV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta.

Los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** serán nominativos, indivisibles, libremente negociables y estarán representados por anotaciones en cuenta en Cavali ICLV S.A. (“CAVALI”). Los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** generarán un rendimiento a ser determinado antes de la fecha de emisión de cada una de las emisiones o series, con arreglo al mecanismo de colocación que se establece en el presente Prospecto Marco y en sus respectivos complementos.

“**ESTE PROSPECTO MARCO HA SIDO REGISTRADO AUTOMÁTICAMENTE BAJO EL MECANISMO DE PROSPECTOS ELECTRÓNICOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES DE LA COMISIÓN NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES, LO QUE NO IMPLICA QUE ELLA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS VALORES QUE SEAN OFERTADOS EN VIRTUD DEL MISMO U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO**”.

### **CORPORACION MISKI S.A.**

Entidad Estructuradora

**BNB VALORES PERU SOLFIN S.A. SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA (ANTES SOLFIN SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A.C.)**  
Agente Colocador

La fecha de elaboración del Prospecto Marco es **01 DE FEBRERO DE 2011**

## DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los firmantes declaran haber realizado una investigación, dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo con las circunstancias, que los lleva a considerar que la información proporcionada por el Emisor, o en su caso incorporada por referencia, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir, que es revelada en forma veraz suficiente, oportuna y clara; y, con respecto a las ocasiones en que dicha información es objeto de pronunciamiento de un experto en la materia, o se deriva de dicho pronunciamiento, contraviene las exigencias mencionadas anteriormente, o que dicha información se encuentra en discordancia con lo aquí expresado.

Quien desee adquirir **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** del **TERCER PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO MISKI** que se ofrecen deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el presente documento respecto al valor y a la transacción propuesta. La adquisición de los valores presupone la aceptación por el suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el presente prospecto informativo.

**CORPORACION MISKI S.A.**, se encuentra sujeto a las obligaciones de informar estipuladas en la Ley del Mercado de Valores, así como en otras disposiciones pertinentes. Los documentos e información necesarios para una evaluación complementaria están a disposición de los interesados en el Registro Público del Mercado de Valores, en el local de CONASEV, Avenida Santa Cruz - 315, Miraflores, donde podrá ser revisada y reproducida. Asimismo, dicha información estará disponible para su revisión en la página Web de la Bolsa de Valores de Lima en el sistema Bolsa News en la dirección de Internet: [www.bvl.com.pe](http://www.bvl.com.pe), luego de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores.

**CORPORACION MISKI S.A.**, declara haber cumplido con lo dispuesto por la normatividad aplicable para efectos de la validez, y, en los casos que corresponda, oponibilidad de los derechos que confieren los valores en virtud del presente Prospecto Marco.

**Renzo Gómez Moreno**  
Gerente General  
CORPORACION MISKI S.A.

**Renzo Gómez Moreno**  
Gerente General - Principal responsable legal  
CORPORACION MISKI S.A.

**José Bossano Lomellini**  
Director y Representante Bursátil - Principal responsable de Finanzas  
CORPORACION MISKI S.A.

**Julio Rojas Soto**  
Contador General  
CORPORACION MISKI S.A.

**José Bossano Lomellini**  
Director y Representante Bursátil  
CORPORACION MISKI S.A.

**Jesús Zamora León**  
Presidente del Directorio  
CORPORACION MISKI S.A.

### **APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CAPTADOS**

Los recursos obtenidos de la colocación de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** emitidos en el marco del **Tercer Programa de Instrumentos de Corto Plazo Miski** serán destinados a **Los recursos se utilizarán para: (i) cubrir las necesidades financieras de corto plazo del Emisor; y/o (ii) sustitución de pasivos existentes; y/o, (iii) atender operaciones propias de la actividad del Emisor. .**

## PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

### Tipo de oferta

Los instrumentos de deuda a emitirse bajo el **Tercer Programa de Instrumentos de Corto Plazo Miski** serán colocados a través de oferta pública. No existe un límite mínimo de colocación para las emisiones a realizarse dentro del Programa.

**CORPORACION MISKI S.A.** se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, la colocación de una o más de las emisiones a realizarse dentro del Programa.

### Inversionistas

Se tiene previsto realizar las emisiones sucesivas de **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** a través de diferentes emisiones que podrán dirigirse a distintos tipos de inversionistas en el Perú, no existiendo restricciones en su venta.

### Medios de difusión de las colocaciones por oferta pública

Los términos y condiciones de cada emisión serán informados a los inversionistas mediante publicación en el **Boletín diario de la BVL**, la misma que podrá ser efectuada hasta el día de inicio del periodo de recepción de las órdenes de compra de los valores. **La publicación del Aviso de Oferta deberá efectuarse al menos un (01) día hábil antes de la Fecha de Colocación.** El Prospecto Marco del **TERCER PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO MISKI** y sus respectivos Complementos estarán disponibles para su evaluación en el local de **El Emisor o agente colocador** y en el Registro Público del Mercado de Valores de CONASEV y serán entregados por **El Emisor o agente colocador** a todos los inversionistas que lo soliciten.

### Recepción de propuestas y mecanismo de adjudicación

El mecanismo de recepción de propuestas y adjudicación de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** será definido en los correspondientes Complementos del Prospecto Marco de cada emisión.

### Costos de la emisión de los Instrumentos

Corresponderá a **CORPORACION MISKI S.A.** asumir, a su entero y exclusivo cargo, todos los gastos, derechos y contribuciones que se originen y/o deriven de la emisión de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** y de los documentos públicos o privados que sean necesarios para su debida formalización y emisión; incluyéndose en éstos el pago de cualesquiera derechos, contribuciones e impuestos que deban efectuarse para dicho fin ante CONASEV o ante cualquier otra entidad pública o privada.

### Entidad Estructuradora

**CORPORACION MISKI S.A.**

Dirección: JR. GENERAL SUAREZ 586 MIRAFLORES LIMA LIMA PERU

### Agente Colocador

**BNB VALORES PERU SOLFIN S.A. SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA (ANTES SOLFIN SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A.C.)**

Dirección: JR. ANTONIO MIRO QUESADA Nº 191 OFICINAS 205 - 206 LIMA 1 LIMA LIMA LIMA PERU

El desarrollo de las actividades del Agente Colocador está normado por la Ley del Mercado de Valores. Queda establecido que la modalidad de colocación será la de "best effort" de forma tal que el compromiso de colocación que asume BNB VALORES PERU SOLFIN S.A. SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA (ANTES SOLFIN SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A.C.) es de medios y no de resultados.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto Marco, no existe el marco legal correspondiente a la implementación de prácticas de estabilización de precios. Por lo tanto, no se aplicarán prácticas de estabilización de precios que puedan mantener o afectar el precio de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** a ser ofrecidos.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

### Característica del Programa

#### Acuerdos de Emisión del Programa

El registro del **Tercer Programa de Instrumentos de Corto Plazo Miski** se hace en cumplimiento de lo acordado en la **Junta General de Accionistas del 01 de Diciembre de 2010**, y de acuerdo con los términos fijados en el Acto Marco del **Tercer Programa de Instrumentos de Corto Plazo Miski**.

A continuación se presentan los términos y las condiciones del **Tercer Programa de Instrumentos de Corto Plazo Miski**. Esta mención no tiene propósito de ser exhaustiva; sin embargo, está en concordancia con los términos fijados en los acuerdos correspondientes mencionados en el párrafo precedente, copias de los cuales se encuentran en el Registro Público del Mercado de Valores de la CONASEV. De conformidad con lo dispuesto por el artículo N° 59 de la Ley del Mercado de Valores, la suscripción o adquisición de valores presupone la aceptación del suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta, tal como aparecen en el Prospecto Marco y su respectivo Complemento. Cabe mencionar que, los términos y condiciones de las emisiones y series del presente Programa serán definidos por **BOSSANO LOMELLINI JOSE CARLOS** representante(s) de **CORPORACION MISKI S.A.**

#### Los acuerdos societarios complementarios del Programa

**Los Acuerdos Societarios que complementan la inscripción del presente Programa corresponden a Acuerdos de Junta General de Accionistas del 01 de diciembre de 2010 y de Directorio del 02 de diciembre de 2010**

#### Denominación del Programa

**Tercer Programa de Instrumentos de Corto Plazo Miski**.

#### Tipo de Instrumento

**INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO**, con plazos no mayores a un año.

#### Clase

Instrumentos representativos de deuda nominativos, indivisibles, libremente negociables y estarán representados por anotaciones en cuenta a través de CAVALI.

#### Monto del programa

Las ofertas públicas de **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** a emitirse bajo el **Tercer Programa de Instrumentos de Corto Plazo Miski** se realizarán hasta por un monto máximo en circulación de **US\$ 4,000,000.00 (CUATRO MILLONES y 00/100 DÓLARES)** o su equivalente en **moneda nacional**.

Para determinar el monto en circulación en la moneda del Programa, o para otros fines que puedan requerirse de ser necesario, se utilizará en las emisiones que correspondan el Tipo de Cambio Contable registrado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP al cierre de operaciones del día hábil anterior.

#### Valor nominal

El Valor Nominal de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** de cada emisión será el establecido en el correspondiente acto y prospecto complementario.

#### Plazo del Programa

Las emisiones que se realicen en virtud del **Tercer Programa de Instrumentos de Corto Plazo Miski** pueden ser efectuadas durante los **2** años siguientes a partir de la inscripción del Programa en el Registro Público del Mercado de Valores de la CONASEV. Dicho plazo podrá renovarse de acuerdo con la Ley y requerirá de la presentación de un nuevo prospecto marco así como de la actualización de todos los documentos e información que resulten pertinentes, según lo establecido por el Reglamento de la Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios (Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10).

#### Emisiones

Los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** se podrán emitir en una o más emisiones a ser definidas por **Junta General de Accionistas** o, alternativamente, por **BOSSANO LOMELLINI JOSE CARLOS**, representantes del Emisor, pudiendo actuar cualquiera de ellos en forma individual.

Los términos y las condiciones específicas de las emisiones que formen parte del Programa serán establecidos por **Junta General de Accionistas** o, alternativamente, por **BOSSANO LOMELLINI JOSE CARLOS**, pudiendo actuar cualquiera de ellos en forma individual, e informados a la CONASEV y a los inversionistas a través de los Complementos del Prospecto Marco y Actos Complementarios de Emisión correspondientes a cada emisión y del Aviso de Oferta, de conformidad con la normatividad vigente.

El plazo de los valores en cada una de las emisiones y/o sus respectivas series, de ser el caso, será determinado por **Junta General de Accionistas** o, alternativamente, por **BOSSANO LOMELLINI JOSE CARLOS**, representantes del Emisor, pudiendo actuar cualquiera de ellos en forma individual, de acuerdo con las condiciones del mercado. El plazo máximo de los valores en cada una de las emisiones y/o sus respectivas series, no será mayor a un año.

#### **Series**

Cada una de las emisiones que formen parte del Programa podrá comprender una o más series a ser definidas por **Junta General de Accionistas** o, alternativamente, por **BOSSANO LOMELLINI JOSE CARLOS**, representantes del Emisor, pudiendo actuar cualquiera de ellos en forma individual. Las características de cada serie serán comunicadas a través del respectivo Prospecto Complementario y el Aviso de Oferta que se difundirá oportunamente según lo señalado en la sección Descripción de la oferta.

#### **Número de valores a emitir**

El monto exacto de cada serie será establecido por **Junta General de Accionistas** o, alternativamente, por **BOSSANO LOMELLINI JOSE CARLOS**, pudiendo cualquiera de ellos actuar en forma individual, con sujeción al mecanismo de colocación detallado en el respectivo Complemento del Prospecto Marco y en el Acto Complementario de Emisión, e informado a la CONASEV antes de la fecha de emisión. El número de valores estará en función al monto que el **Junta General de Accionistas** o, alternativamente, por **BOSSANO LOMELLINI JOSE CARLOS**, pudiendo cualquiera de ellos actuar en forma individual, decida emitir en cada serie.

#### **Fecha de emisión de los valores**

El **Junta General de Accionistas** o, alternativamente, por **BOSSANO LOMELLINI JOSE CARLOS**, pudiendo cualquiera de ellos actuar en forma individual, definirán la fecha de emisión de cada una de las emisiones en coordinación con el Agente Estructurador y/o el Agente Colocador, dentro del plazo de vigencia del Programa. La fecha de emisión será comunicada a CONASEV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta.

#### **Moneda aplicable para el pago del principal y, de ser el caso, los intereses**

El pago del principal y, de ser el caso, el servicio de intereses, será efectuado a través de CAVALI en Dólares Americanos o Nuevos Soles según sea la moneda que se haya definido para cada emisión, y será atendido exclusivamente con los fondos proporcionados por **CORPORACION MISKI S.A.** Todos los valores pertenecientes a una misma emisión tendrán necesariamente la misma moneda de emisión.

#### **Precio de colocación**

Los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** se colocarán a la par, bajo la par o sobre la par de acuerdo con las condiciones del mercado al momento de la colocación.

#### **Fecha de redención y fecha de vencimiento**

La fecha de redención es aquélla en la que vence el plazo de la respectiva emisión o serie. Las fechas de vencimiento son aquéllas en las que se pagará, de ser el caso, el interés de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO**. La periodicidad en el pago de los intereses será establecida por el **Junta General de Accionistas** o, alternativamente, por **BOSSANO LOMELLINI JOSE CARLOS**, pudiendo cualquiera de ellos actuar en forma individual, e informadas a la CONASEV y a los inversionistas a través del respectivo Complemento del Prospecto Marco, el Acto Complementario de Emisión y del Aviso de Oferta correspondientes.

En caso que la fecha de vencimiento sea un día no hábil, el pago de los intereses será efectuado el primer día hábil siguiente y por el mismo monto establecido para la fecha de vencimiento correspondiente, sin que los titulares de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** tengan derecho a percibir intereses adicionales o compensación alguna por dicho diferimiento. En caso que la fecha de redención sea un día no hábil, el pago del principal será efectuado el primer día hábil siguiente y por el mismo monto establecido para la fecha de redención correspondiente, sin que los titulares de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** tengan derecho a percibir intereses adicionales o compensación alguna por dicho diferimiento.

#### **Tasa de Interés o Rendimiento**

La Tasa de Interés o el rendimiento aplicable a los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO «Tipo\_Valor»** de cada una de las series o emisiones a emitir en el marco del presente Programa será definido antes de la fecha de emisión de cada una de las emisiones o series, con arreglo al mecanismo de colocación que se establece en el presente Prospecto Marco y en sus respectivos complementos.

La Tasa de Interés o el rendimiento de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** a emitirse dentro del Programa podrá ser, de acuerdo con lo que establezca el **Junta General de Accionistas** o, alternativamente, por **BOSSANO LOMELLINI JOSE CARLOS**, pudiendo cualquiera de ellos actuar en forma individual, (i) fijo; (ii) vinculado a la evolución de un indicador; o, (iii) cupón cero (descuento).

De ser el caso, los intereses se empezarán a acumular a partir de la fecha de emisión de las respectivas emisiones o series y se pagarán de acuerdo con lo señalado en el título "Fecha de redención y fecha de vencimiento", y de ser el caso, estarán sujetos a la retención del impuesto a la renta y cualesquier otros tributos que sean aplicables según Ley.

De ser el caso, la determinación de los intereses y su fórmula de cálculo será descrita en el Complemento del Prospecto Marco que corresponda.

#### **Pago de principal y, de ser el caso, de los intereses**

Para efectos del pago del principal y, de ser el caso, de los intereses, tendrán derecho a recibir el pago de intereses o principal los titulares de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** cuyas operaciones hayan sido liquidadas a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento o redención.

#### **Lugar de Pago de principal y, de ser el caso, de los intereses**

El pago del principal y, de ser el caso, de los intereses, se realizará a través de CAVALI, con domicilio en Pasaje Acuña N° 106, Lima, en las fechas de redención y vencimiento correspondientes, y de darse el caso que estas fechas sean días no hábiles, los pagos se realizarán en el primer día hábil posterior a la fecha establecida.

Los pagos del principal y, de ser el caso, de los intereses, serán atendidos exclusivamente con los fondos proporcionados por el Emisor. No existe obligación de CAVALI de efectuar pago alguno con sus propios recursos. CAVALI no asumirá responsabilidad alguna en caso que, no obstante su requerimiento, el Emisor no cumpla con poner los fondos necesarios a su disposición en las fechas que correspondan conforme al cronograma incluido en el Complemento del Prospecto Marco respectivo.

#### **Interés moratorio**

En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones de pago por parte de **CORPORACION MISKI S.A.**, éste se obliga a pagar un interés moratorio el cual será el establecido en el Complemento del Prospecto Marco respectivo.

#### **Cronograma de pago del principal y, de ser el caso, de los intereses**

El cronograma de pago del principal y, de ser el caso, de los intereses o la regla general para la determinación de la fecha de pago del principal y, de ser el caso, de los intereses de cada emisión será especificado en el Complemento del Prospecto Marco respectivo.

#### **Garantías**

Los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** a ser emitidos bajo este Programa no cuentan con garantía específica sobre los activos o derechos del Emisor, estando respaldados genéricamente con su patrimonio.

#### **Rescate anticipado de los valores**

El Emisor no efectuará el rescate anticipado de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO**. Sin perjuicio de ello, el Emisor podrá rescatar los (Valores), de acuerdo con lo señalado en el artículo 330 de la Ley General de Sociedades, siempre que se respete lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley del Mercado de Valores.

#### **Relación con otros valores del Emisor**

Al **01 de Febrero de 2011**, el Emisor tiene inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores de CONASEV los valores señalados en el Anexo correspondiente del presente Prospecto Marco.

#### **Orden de prelación**

De conformidad con lo previsto por el artículo 309° de la Ley General de Sociedades, se establece que no existirá prelación entre las distintas Emisiones o Series que se emitan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal, ante un evento de liquidación y en virtud del sistema de prelación en el pago establecido en dicha norma, las deudas de **CORPORACION MISKI S.A.** con un rango de prelación mayor excluyen a las de menor prelación y son pagadas con anterioridad.

El Emisor no establece ninguna prestación accesorio a los valores emitidos dentro del presente Programa.

#### **Clasificación de riesgo**

De acuerdo con los requerimientos de clasificación de riesgo de los valores pertenecientes al **Tercer Programa de Instrumentos de Corto Plazo Miski**, los valores pertenecientes al mismo han sido clasificados por las siguientes empresas clasificadoras de riesgo:

Empresa Clasificadora: **CLASS Y ASOCIADOS S.A. CLASIFICADORA DE RIESGO**

Fecha de Clasificación: **22 DE DICIEMBRE DE 2010**

Categoría de Clasificación: **CLA -2-**

Significado de la Clasificación: **CORRESPONDE A UNA BUENA CAPACIDAD DE PAGO DEL CAPITAL E INTERESES EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS PACTADOS, PERO ÉSTA ES SUSCEPTIBLE DE DETERIORARSE LEVEMENTE ANTE POSIBLES CAMBIOS EN EL EMISOR, EN LA INDUSTRIA A LA QUE PERTENECE O EN LA ECONOMÍA.**

Empresa Clasificadora: **CLASIFICADORA DE RIESGO PACIFIC CREDIT RATING SAC**

Fecha de Clasificación: **07 DE ENERO DE 2011**

Categoría de Clasificación: **P3**

Significado de la Clasificación: **LA LIQUIDEZ SATISFACTORIA Y OTROS FACTORES DE PROTECCIÓN HACEN QUE LA EMISIÓN SEA CLASIFICADA COMO INVERSIÓN ACEPTABLE. ES DE ESPERARSE QUE EL PAGO OPORTUNO SE DÉ; SIN EMBARGO, LOS FACTORES DE RIESGO SON MAYORES Y SUJETOS A VARIACIONES.**

Empresa Clasificadora:

Fecha de Clasificación:

Categoría de Clasificación:

Significado de la Clasificación:

**LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO OTORGADAS, NO CONSTITUYEN UNA RECOMENDACIÓN DE COMPRA, RETENCIÓN O VENTA DE LOS VALORES MENCIONADOS ANTERIORMENTE.**

Las clasificaciones antes señaladas están sujetas a revisión permanente durante la vigencia del **TERCER PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO MISKI**, de acuerdo con las leyes aplicables.

Para una mayor información relativa a las clasificaciones de riesgo otorgadas a los valores, revisar los anexos del presente Prospecto.

#### **Representante de los Obligacionistas**

De acuerdo con el artículo 4 de la Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10, en la emisión de instrumentos de corto plazo, se exceptúa de la necesidad de contar con un representante de obligacionistas en el momento de efectuar la emisión de las obligaciones, siempre que el Emisor asuma el compromiso de convocar a la asamblea de obligacionistas. Queda a salvo el derecho de los obligacionistas de designar a su representante cuando así lo consideren pertinente.

Al amparo de dicha Resolución, **CORPORACION MISKI S.A.** establece que no se designará un representante de obligacionistas para las emisiones que se realicen en el marco del **Tercer Programa de Instrumentos de Corto Plazo Miski**, quedando a salvo el derecho de sus titulares de designar un representante, cuando así lo consideren pertinente.

#### **Régimen legal aplicable**

El presente Programa tiene sustento legal en los siguientes dispositivos y sus normas modificatorias:

- Ley General de Sociedades, Ley 26887 y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores - Decreto Supremo N° 093-2002-EF y sus modificatorias.
- Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10 y sus normas modificatorias y complementarias.
- Manual de cumplimiento de los Requisitos Aplicables a las Ofertas Públicas de Valores Mobiliarios, Resolución Gerencia General N° 211-98-EF/94.11, y sus normas modificatorias y complementarias.
- Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, Resolución CONASEV N° 125-98-EF/94.10 y sus normas modificatorias y complementarias.
- Reglamento de Registro Público del Mercado de Valores, Resolución CONASEV N° 079-97-EF/94.10 y sus modificatorias correspondientes.
- Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10 y sus modificatorias correspondientes.
- Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10 y sus modificatorias correspondientes.
- Disposiciones para la estandarización de valores que contengan derechos de crédito de emisores nacionales, Resolución CONASEV N° 016-2000-EF/94.10.
- Reglamento del Sistema MVNET aprobado por Resolución CONASEV N° 8-2003-EF/94.10.
- Reglamento de Información Financiera, Resolución CONASEV N° 103-1999-EF/94.10 y sus normas modificatorias correspondientes.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta – Decreto Supremo N° 179-2004-EF y sus normas modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo – Decreto Supremo N° 055-99-EF y sus normas modificatorias y complementarias.
- Ley del Impuesto a las Transacciones Financieras aprobada por Ley N° 281994 y sus normas modificatorias y complementarias.
- Ley de Títulos Valores, Ley N° 27287.

- Ley General del Sistema Concursal, Ley N° 27809.

#### **Representación de la titularidad de los valores y forma en que se efectuará su transferencia**

Los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** emitidos en el marco del presente Programa serán representados por anotaciones en cuenta e inscritos en el registro contable que mantiene CAVALI, con domicilio en Pasaje Acuña N° 106, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, Perú. Los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** tienen mérito ejecutivo y son libremente transferibles, con sujeción a las normas del Mercado de Valores.

#### **Mecanismo centralizado de negociación**

Los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** emitidos en el marco del presente Programa serán negociados en Rueda de Bolsa de la BVL, con domicilio en Pasaje Acuña N° 106, Lima, dentro de los 15 días siguientes de su emisión. El trámite de inscripción en Rueda de Bolsa se realizará por cuenta y costo de **CORPORACION MISKI S.A.** El Emisor se obliga a presentar a la Rueda de Bolsa de la BVL la información requerida conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en la Rueda de Bolsa de la BVL (Resolución CONASEV N° 125-98-EF/94.10), la Ley del Mercado de Valores y cualquier otra norma aplicable.

#### **Régimen Tributario**

Los inversionistas deberán asesorarse con sus propios asesores en impuestos en lo referido a las consecuencias tributarias que pudieran generarse por la compra, tenencia o disposición de los instrumentos a ser emitidos. El detalle del régimen tributario de los valores a emitirse en el Programa está señalado en el Anexo correspondiente del presente Prospecto Marco.

**ANEXOS**

**Anexo 01: Informe de Clasificación de Riesgo elaborado por CLASS Y ASOCIADOS S.A.  
CLASIFICADORA DE RIESGO**

**Anexo 02: Informe de Clasificación de Riesgo elaborado por CLASIFICADORA DE RIESGO PACIFIC  
CREDIT RATING SAC**

**Anexo 03: Reporte de Valores Emitidos previamente**

**Anexo 04: Informe sobre el Régimen Tributario**

**Anexo 05: Modelo de Orden de Compra**